



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 19 DE 2018

SGR-210

FECHA: 16 de abril de 2018

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Convocatoria a designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional**

La Secretaría General informa que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 008 de 2018, expidió el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional y mediante Acuerdo 009 de 2018, fijó el cronograma de designación del Rector para el periodo 2018 – 2022.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en los Acuerdos 008 y 009 de 2018.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento aplicará para la designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, para el periodo 2018 - 2022.

CONVOCATORIA

Se convoca a la designación de Rector de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General.

DIVULGACIÓN

El proceso de designación será publicado en un diario de amplia circulación nacional indicando los requisitos, el plazo y el procedimiento de inscripción. Así mismo, se realizará amplia difusión de la convocatoria, a través de la página web institucional, en el sitio Elecciones y designaciones – Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

COMISIÓN VEEDORA

La Comisión Veedora hará seguimiento y acompañará las etapas del proceso, verificará el cumplimiento de la normatividad y comunicará a la Secretaría General las presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de convocatoria y designación del Rector. Estará conformada por:

1. El (la) representante de los profesores ante el Consejo Superior, principal o suplente.



2. El (la) representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, principal o suplente.
3. El (la) representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior.
4. El (la) representante de los egresados ante el Consejo Superior.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad.

REQUISITOS PARA SER RECTOR

El artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, establece como requisitos para ser rector:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado.
- c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar experiencia administrativa.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

La inscripción de aspirantes a Rector, será personal e intransferible y se efectuará en la Secretaría General, teniendo en cuenta lo establecido en el literal a) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, en las fechas estipuladas en el cronograma.

Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos impresos y en medio magnético:

1. Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta.
3. Presentar documento de identidad en original y fotocopia.
4. Fotocopia del (las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
5. Certificaciones de experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el MEN, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
6. Certificaciones de experiencia administrativa, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva entidad donde prestó sus servicios.
7. Propuesta rectoral a desarrollar en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, cuya fuente sea Arial y el tamaño de la letra 12.
8. Escrito dirigido al Consejo Superior en el que manifieste su voluntad de inscribirse al proceso y exprese las razones por las cuales considera que posee el perfil para ejercer el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.
9. Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.



10. Formato de Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU, debidamente diligenciado y firmado, en el que autorice a la Universidad Pedagógica Nacional para recolectar, almacenar, disponer y publicar los datos personales solicitados en el marco del proceso convocado.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La Secretaría General verificará, en las fechas establecidas en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción, para lo cual diligenciará el Formato Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR005GGU y sus respectivos anexos, con el fin de establecer la lista de candidatos inscritos habilitados.

Aclaración y subsanación de información. Una vez realizada la verificación de requisitos, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, omisión de palabras, tamaño de la hoja o fuente o cualquier otro que sea de forma), se solicitará al aspirante, para que, en las fechas determinadas en el cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante será excluido de la lista de candidatos inscritos habilitados.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL CONSEJO SUPERIOR

Una vez terminada la verificación de requisitos y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados y los candidatos que fueron excluidos junto con los argumentos que motivaron dicha exclusión, en la página web de la Universidad, en el sitio *Elecciones y designaciones – Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional*.

La Secretaría General enviará la lista de candidatos junto con la documentación presentada, a los miembros del Consejo Superior, en la fecha establecida en el cronograma.

RECLAMACIONES

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos y no fueron incluidos en la lista de candidatos inscritos habilitados, podrán presentar reclamación por escrito ante la Secretaría General, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma, exponiendo sus motivos junto con los documentos que fundamentan el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma, y publicará la lista final de candidatos inscritos habilitados.



ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En las fechas indicadas en el cronograma, el Consejo Superior estudiará y evaluará la documentación aportada por los aspirantes que cumplieron los requisitos.

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá convocar a inscripciones adicionales, cuando no se presenten candidatos o en cualquier otra circunstancia que sea pertinente, para lo cual modificará el cronograma establecido.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA

Tal como lo establece el literal b) del artículo 20 del Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que participarán en la Consulta, la cual será publicada por la Secretaría General en la fecha establecida en el cronograma.

Para información de la comunidad universitaria se publicarán en la página web de la Universidad, en el sitio *Elecciones y designaciones – Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional*, los resúmenes de las hojas de vida y los programas propuestos por los aspirantes que participarán en la Consulta. Estos permanecerán publicados hasta culminar el proceso.

PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En las fechas establecidas en el cronograma, se llevarán a cabo dos paneles, en dos jornadas, en las que podrán intervenir como panelistas los aspirantes que participarán en la Consulta, los cuales serán transmitidos en directo vía web, con el objetivo de facilitar el acceso a toda la comunidad universitaria. Esta actividad permitirá conocer a los candidatos, sus hojas de vida y propuestas.

La coordinación de la actividad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas, la Subdirección de Recursos Educativos y demás dependencias competentes, de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores concertarán directamente con estas dependencias.

ENVÍO DE CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA

Conforme a la fecha establecida en el cronograma, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los miembros de la comunidad universitaria definidos en el artículo 15 del presente Acuerdo, un usuario y clave para participar en la Consulta.

En las fechas señaladas en el cronograma, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran



estar habilitados para votar y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje los nombres completos, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del cronograma, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Consulta tiene como propósito que la comunidad universitaria exprese su preferencia frente a los aspirantes. En la Consulta participarán:

1. Los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional
2. Los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional
3. Los profesores del Instituto Pedagógico Nacional
4. Los representantes de los egresados ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional
5. Los estudiantes de pregrado debidamente matriculados
6. Los estudiantes de posgrado debidamente matriculados
7. Los funcionarios administrativos de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional
8. Los trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional.

La participación en la Consulta se llevará a cabo en la fecha y horario indicado en el cronograma, ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el Manual del Usuario MNL001GGU, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *Elecciones y designaciones – Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional*.

Al dar inicio al proceso de Consulta, la Secretaría General diligenciará el Acta de apertura FOR004GGU en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constatando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el Acta de cierre FOR004GGU, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.



Parágrafo 1. En la Consulta participarán los profesores, representantes de egresados, estudiantes, funcionarios administrativos de planta y trabajadores oficiales vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional o al Instituto Pedagógico Nacional con corte al 30 de abril de 2018.

Parágrafo 2. Los profesores, representantes de los egresados, funcionarios administrativos y trabajadores oficiales participarán únicamente desde su estamento, en caso que además ostenten la calidad de estudiantes de la Universidad.

Parágrafo 3. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación electrónica y garantizará que en ningún caso una persona pueda votar más de una vez.

Parágrafo 4. La nula o baja participación de los miembros de la comunidad universitaria o de algún estamento no interrumpirá la Consulta ni el proceso de designación de Rector que corresponde de manera exclusiva a la competencia del Consejo Superior.

Parágrafo 5. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la sentencia unificada SU221/15 de la Corte Constitucional, el voto en blanco será opción de voto en la consulta a realizar con la comunidad universitaria.

ACTA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora, diligenciará el *Acta de resultados de la Consulta FOR004GGU* en la que se darán a conocer los votos totales por estamento, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la misma.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA

En la fecha que establece el cronograma, serán publicados los resultados de la consulta, en la página web de la Universidad en el sitio *Elecciones y Designaciones - Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional*, así mismo serán remitidos para conocimiento del Consejo Superior.

DESIGNACIÓN DEL RECTOR

El Consejo Superior en sesión extraordinaria y con un único tema, designará al Rector con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión, que constituyen *quórum* decisorio.

En caso de que en la votación un aspirante no obtenga los votos necesarios, se procederá a elecciones sucesivas hasta que un aspirante obtenga los votos requeridos. Siendo necesario siempre el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión, que constituyen *quórum* decisorio.



POSESIÓN DEL RECTOR

En la fecha determinada en el cronograma, el Rector designado tomará posesión del cargo en sesión del Consejo Superior.

CRONOGRAMA

Mediante el Acuerdo 009 de 2018, el Consejo Superior fijó el siguiente cronograma:

| No. | ETAPA | FECHA |
|------------|--|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación y en la página web institucional | 15 de abril de 2018 |
| 2 | Conformación de la Comisión Veedora | 16 de abril de 2018 |
| 3 | Inscripción de aspirantes a rector | Desde las 8:00 a.m. del 17 de abril hasta las 5:00 p.m. del 23 de abril de 2018 |
| 4 | Verificación de requisitos y procedimiento de inscripción | Entre 24 de abril y 27 de abril de 2018 |
| 5 | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido | Entre 30 de abril y 2 de mayo de 2018 |
| 6 | Publicación de lista de candidatos inscritos y entrega de documentación al Consejo Superior | 3 de mayo de 2018 |
| 7 | Estudio y evaluación de la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior | Entre 4 y 18 de mayo de 2018 |
| 8 | Presentación de reclamaciones por exclusión de la lista de candidatos inscritos habilitados | Desde las 8:00 a.m. del 4 de mayo hasta las 5:00 p.m. del 8 de mayo de 2018 |
| 9 | Respuesta a reclamaciones por exclusión de la lista de candidatos inscritos habilitados | Entre 9 y 11 de mayo de 2018 |
| 10 | Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados | 15 de mayo de 2018 |
| 11 | Publicación de la lista de aspirantes que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y programas propuestos | 21 de mayo de 2018 |
| 12 | Panel con los aspirantes que participarán en la Consulta | Entre 23 y 25 de mayo de 2018 |
| 13 | Envío de clave a la comunidad universitaria para participar en la consulta mencionada en el artículo 15 del Acuerdo mediante el cual se reglamenta la designación del Rector | 23 de mayo de 2018 |
| 14 | Reclamaciones de la comunidad universitaria por no recepción de clave para participar en la Consulta y respuesta por parte de la Subdirección de Gestión | Entre 24 y 28 de mayo de 2018 |



| | | |
|----|---|--|
| | de Sistemas de Información | |
| 15 | Consulta a la comunidad universitaria | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 29 de mayo de 2018 |
| 16 | Publicación de los resultados de la Consulta en la página web institucional y envío al Consejo Superior | 30 de mayo de 2018 |
| 17 | Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista | Entre 5 y 8 de junio de 2018 |
| 18 | Designación del Rector | Entre 9 y 15 de junio de 2018 |
| 19 | Posesión del Rector | 3 de julio de 2018 |

En constancia, se publica el día 16 de abril de 2018 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General